

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales como profesional de apoyo al proceso de conservación catastral en la Dirección Territorial Risaralda.

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial se requiere la contratación de una persona para realizar actividades de apoyo al proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Risaralda y teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para desarrollar estas tareas.

Ahora bien, el numeral 4 del artículo 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

- (.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritajes en su jurisdicción
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.."(.)

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

Para 2023, las metas definidas para la gestión catastral en la Dirección Territorial Risaralda establecen la realización de 13.400 trámites de oficina y 1.320 trámites de terreno. Adicionalmente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, suscribió con el Municipio de Quibdó el convenio interadministrativo N° 5465 de 2023, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para abrir, poner en funcionamiento, y mantener en plena operatividad un punto de atención al usuario que facilite el mantenimiento y conservación de la base de datos catastral de los predios pertenecientes a los 21 municipios del departamento de Chocó, que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Territorial Risaralda del IGAC", por lo que se hace necesario reforzar el personal de apoyo para atender correctamente el proceso de conservación catastral en los departamentos de Risaralda y Chocó.

Actualmente, la Dirección Territorial Risaralda cuenta en su planta de personal con un (1) empleo del nivel Profesional, que adelanta funciones relacionadas con las actividades de coordinación en el proceso de conservación catastral, entre otras; sin embargo, dado el volumen de labores que dirige el no contar con este apoyo podría representar una sobrecarga laboral, por lo que se hace necesario contar con el apoyo de un (1) profesional en el proceso de conservación catastral.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	UNO	1
Estudio: Título profesional en: Topografía, Arquitectura, Ingeniería: Ambiental, de Sistemas, Telecomunicaciones, Agroforestal, Civil, Catastral y Geodésica, de Minas, de Petróleos y afines; Cartografía, Geografía. Se consideran afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.	Letras	Números
Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.		

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SUBDIRECTORA



GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Marcela Parra Mendoza, Prof. Especializado 2028-13
 Revisó: Raúl Yepes Castrillón - Director Territorial Risaralda
 Verificó: Andrea Stephanie Valderrama López - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano